Gobernación de
Cundinamarca

ACTA DE POSESIÓN No. 0000462

En Bogotá D.C., el día 04 de junio de 2024, se presentó en este Despacho la Señora **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO,** con el fin de tomar posesión en el cargo **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, a quien se nombró con carácter Ordinario mediante Resolución No 1913 del 30 de mayo de 2024.

Al efecto, la compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Comunicación de nombramiento
2. Cédula de ciudadanía **No. 1 071 628 833**
3. Certificado virtual de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
4. Certificado virtual de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional de Colombia.
7. Certificado de antecedentes de registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
8. Certificación de Cumplimiento de Requisitos para tomar posesión, expedida por la Entidad en la que se desempeñará.
9. Afiliación al sistema de Seguridad Social, EPS **ALIANSALUD EPS** y Pensiones **COLPENSIONES.**
10. Afiliación a la Caja de Compensación **COLSUBSIDIO,** ARL **POSITIVA** y Cesantías **FONDO NACIONAL DEL AHORRO.**

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió a la compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

Asignación básica mensual de **$ 20.209.205**

En constancia se firma la presente diligencia como aparece.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Posesionada

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ
Secretario de la Función Pública (E)

Revisó: Miguel Andrés Vargas
Julie Paola Ocampo Méndez
Elaboró: Mireya Sánchez D.

Gobernación de Cundinamarca

DECRETO N°. 285 DE 2025

(03 OCT 2025)

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIAL AL TITULAR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UNA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. SV-CD-CVI-099-2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de su atribuciones Constitucionales, previstas en el numeral 1 del artículo 305, legales previstas en el numeral 1 del artículo 119 y artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Carta Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 12 y el numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan a los representantes legales de las Entidades Estatales para delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto 424 del 20 de noviembre 2024, el Gobernador del Departamento de Cundinamarca delegó en los Secretarios de Despacho así como en los Jefes de Unidades Administrativas Especiales, sin personería Jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto 406 del 6 de noviembre de 2024, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a **CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Que el artículo 4 del Decreto 424 de 2024, establece el alcance de la delegación en las diferentes actividades precontractuales, contractual y post contractuales que asume el delegado en materia de responsabilidad contractual.

DECRETO N°. 285 DE 2025

(03 OCT 2025)

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIAL AL TITULAR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UNA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. SV-CD-CVI-099-2025

Que la Secretaría de Vivienda del departamento solicita la expedición del decreto de delegación especial en materia contractual, " *(...) en razón a que el día 26 de mayo de 2025, la Secretaría de Vivienda suscribió el convenio Interadministrativo N°. SV-CD-CVI-099-2025 con el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO. Que una vez revisados los aspectos técnicos del convenio suscrito, se ha identificado la necesidad de adicionar recursos con el fin de ampliar el alcance del objeto contractual. Esta adicción, sumada al valor inicial del convenio, supera el equivalente a CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUAES VIGENTES, umbral establecido en el artículo primero del decreto 424 de 2024. (...)".*

Que el día 26 de mayo de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N°. SV-CD-CVI-099-2025 entre la Secretaría de Vivienda de Cundinamarca y el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO, por un valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($10.251.998.077), superando de esta manera los CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MESUALES VIGENTES, permitido por el Decreto 424 de 2024.

Que mediante Decreto N°. 109 del 13 de mayo de 2025, se hizo una delegación especial al titular del despacho de la Secretaría de Vivienda del Departamento para suscribir el Convenio Interadministrativo N°. SV-CD-CVI-099-2025.

Que se hace necesario realizar una adición presupuestal al Convenio Interadministrativo N°. SV-CD-CVI-099-2025, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($649.669.666) que sumado al valor actual del convenio interadministrativo supera los 5.000 SMMLV conforme lo dispone el Decreto 424 de 20 de noviembre de 2024.

Que la adición de recursos, se origina por la necesidad de ampliar el alcance del programa de mejoramiento de vivienda rural, respondiendo al déficit habitacional que, según la encuesta de Calidad de Vida 2024 del DANE, afecta al 16,9% de los hogares en Cundinamarca. Este déficit incluye tantos hogares sin vivienda (0,9%) como aquellos que habitan en condiciones inadecuadas (16%), con problemáticas como hacinamiento, falta de servicios básicos y deficiencias estructurales. La Secretaría de Vivienda considera prioritario reforzar la inversión en zonas rurales, donde persisten rezagos significativos en calidad de vida y altos niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

Gobernación de Cundinamarca

DECRETO N°. 285 DE 2025

(03 OCT 2025)

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIAL AL TITULAR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UNA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. SV-CD-CVI-099-2025

Que se ha identificado una mayor demanda en territorios con condiciones críticas, por lo cual la adición permitirá incluir nuevos municipios priorizados, promoviendo la equidad territorial y fortaleciendo la ejecución solidaria con participación comunitaria. Esto se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, consolidando una estrategia conjunta entre la Secretaría de Vivienda y el IDACO para mejorar las condiciones de habitabilidad y reducir brechas sociales.

Que la cuantía y la adición de recursos al Convenio Interadministrativo. SV-CD-CVI-099-2025, que se pretende realizar por parte de la Secretaría de Vivienda excede el límite de la cuantía establecida en el Decreto 424 de 2024, es decir 5.000 SMLMV; por lo tanto, se hace necesario tramitar delegación especial al Secretario de Vivienda del Departamento.

Que, una vez realizado el análisis correspondiente de la solicitud de delegación especial, por parte de la Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos de la Secretaría Jurídica, se encontró que esta resulta viable y necesaria para proseguir con el respectivo proceso de contratación.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Secretario de despacho de la Secretaría de Vivienda del Departamento, la facultad de realizar la adición de recursos al convenio interadministrativo N°. SV-CD-CVI-099-2025, con el siguiente objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para ejecutar proyectos de mejoramiento de viviendas rurales a través de los Organismos de Acción Comunal*" y cuyo valor total supera los 5.000 SMLMV.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. La delegación aquí concedida se otorga en los términos y con el mismo alcance establecido en el artículo 4 del Decreto 424 de 2024, siendo responsabilidad del titular de la cartera de Vivienda del departamento de Cundinamarca adelantar el proceso contractual dentro de los parámetros del Estatuto General de Contratación Estatal y normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- El Secretario de Vivienda y/o el supervisor del convenio objeto de la delegación deberán rendir informe los informes al despacho del

Gobernación de Cundinamarca

DECRETO N°. 2 8 5 DE 2025

(0 3 OCT 2025)

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIAL AL TITULAR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR UNA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. SV-CD-CVI-099-2025

Gobernador frente al desarrollo de la actividad contractual indicada en el artículo 4 del decreto 424 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 0 3 OCT 2025

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

Proyectó: Linda Garcia
Contratista– Despacho Secretaría de Vivienda

Verificó: Milena Gaitán
Contratista– Despacho Secretaría de Vivienda

Aprobó: Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
Director técnico– Secretaría de Vivienda

Revisó: Myriam Antonieta Caldas Zárate
Directora de Conceptos y Estudios Jurídicos

Revisó: Diana Julieth Téllez Barreño
Directora de Contratación

Revisó: Myriam Antonieta Caldas Zárate
Directora de Conceptos y Estudios Jurídicos

Revisó: Fernando Alonso Laverde Gonzalez
Profesional Especializado (e)

Aprobó: Germán Enrique Gómez Gonzalez
Secretario Jurídico.



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1987**

FOMEQUE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-JUN-2006 FOMEQUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1507900-00432629-F-1071628833-20130424 **00328**13027A 1 39048025

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta de Antecedentes Judiciales

Términos de uso:

El acceso a la consulta de Antecedentes Judiciales por Internet es un servicio de carácter permanente que presta la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal. El uso de la información suministrada por la Policía Nacional de Colombia está limitado a fines personales, cualquier uso para una finalidad diferente, como la obtención de un beneficio económico o la consulta de información personal de un tercero, será considerado irregular y estará sujeto al inicio de las acciones legales pertinentes. Se prohíbe expresamente a cualquier persona natural o jurídica, diferente del titular de los datos, la utilización de la información personal contenida en este sitio web.

Esta consulta en línea cuenta con mecanismos de seguridad para controlar el acceso y la utilización de la información contenida, por lo tanto, la Policía Nacional de Colombia podrá bloquear el acceso a esta página web por cualquier utilización que considere irregular y entablar las acciones legales correspondientes.

○ **Acepto** • **No Acepto**

Enviar

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 21:22:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1071628833
Código de Verificación	1071628833260625212212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:44 horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1071628833,**
Apellidos y Nombres **SABOGAL CASTRO ERIKA ELIZABETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDACO**, con NIT **900294898-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298485212

PIB
21:21:01

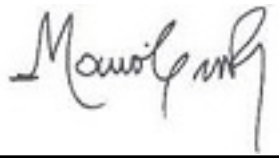
Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1071628833:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1071628833 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2026 09:02 AM

Código Verificación: **P5WNQ9SE1X**

Válida hasta: **24/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141247060779

(415)7707212489984(8020) 000014124706077 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 4 8 9 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DE ACCION COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 51 53 TO SALUD P 3

42. Correo electrónico xiomara.avila@cundinamarca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 9 1 0 0 1	3 1 0 6 2 5 9 6 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 0 9 0 6 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	4	2																				

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2026-04-22 / 12:30:05PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALVIS DIAZ CELMIRA

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247060779

(415)7707212489984(8020) **000014124706077 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 4 8 9 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	2 6 2	4 1 1
73. Fecha	2 0 0 8 1 0 1 5	2 0 2 4 1 1 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		0 4
76. Fecha de registro		2 0 2 4 1 1 0 6
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 1 0 1 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 5 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247060779

(415)7707212489984(8020) **000014124706077 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 4 8 9 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 1 6 2 8 8 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SABOGAL	CASTRO	ERIKA	ELIZABETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247060779

(415)7707212489984(8020) **000014124706077 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 4 8 9 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 9 4 0 0 7	4	8 4 1 3 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AVILA	CASTRO	XIOMARA	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 2 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO